

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2016- **0484**

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio de 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: “Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”



- Que,** en el numeral siete de dicho Poder Especial, se faculta al Ing. Tito Meza Moncayo para: *“Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación; y siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a las Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables; ...”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0663-OF, de fecha 22 de junio de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General -CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: *“Como es de su conocimiento, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se encuentra gestionando un tercer crédito ante el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para lo cual en base a la información entregada por las Empresas Eléctricas de Distribución, se ha priorizado los proyectos a ser ejecutados con la Operación EC-L1160-“Plan de Inversiones en apoyo al cambio de la Matriz Energética del Ecuador” a ser financiados con recursos BID y aporte local. Dentro de este contexto, sírvase encontrar adjunto al presente, el listado de los proyectos que se ejecutarán con cargo a la Componente II-Expansión y modernización del Sistema Nacional de Distribución: Tabla No. 1 Cartera de proyectos Anexo 1 CII.1 Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Anexo 3 CII.3.a Electrificación Rural y Urbano Marginal-FERUM con extensión de red. Con estos antecedentes, agradeceré a usted, disponer a quien corresponda, se prepare la documentación necesaria para iniciar la etapa pre-contractual, tal es el caso de: la conformación de procesos, elaboración del Plan de Adquisiciones y documentos de licitación para la contratación de los procesos, elaboración del Plan de Adquisiciones y documentos de licitación para la contratación de los procesos de adquisición de bienes, obras y fiscalización bajo políticas BID; así como, las memorias, planos y presupuestos de los proyectos que han sido asignados de acuerdo a los anexos detallados en la Tabla No. 1.”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0674-OF, de fecha 23 de junio de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido a todas las Empresas Distribuidoras, comunicó la realización de un taller de las políticas y procesos de contratación mediante metodología establecida por el BID a llevarse a cabo en la ciudad de Quito los días 27 y 28 de junio de 2016, con los funcionarios responsables de llevar adelante la ejecución de los proyectos a financiarse con este programa;
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0376-M de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General-CORP de CNEL EP y dirigido a todas las Unidades de Negocio, dispuso lo siguiente *“(...) se prepare la documentación necesaria para iniciar la etapa pre-contractual: la conformación de procesos, elaboración del Plan de Adquisiciones y documentos de licitación para la contratación de los procesos de adquisición de bienes, obras y fiscalización bajo políticas BID; así como también memorias, planos y presupuestos de los proyectos que han sido asignados de acuerdo a los anexos detallados en la Tabla No. 1, especificada en cada comunicación”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2016-0280-M de fecha 05 de julio de 2016, suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones-CORP de CNEL EP y dirigido a todas las Unidades de Negocio, dispuso que al realizar la publicación de los procesos del programa BID III en la página web de CNEL EP se publique la información relevante manejando efectivamente el principio de transparencia;

- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1126-OF, de fecha 05 de octubre de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General –CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: “(...) Para el caso del programa RSND los proyectos permitirán garantizar un servicio público de energía eléctrica de calidad a los usuarios, así como el crecimiento de la demanda a través de la expansión de la red; con este propósito, se coordinó con cada una de las distribuidoras la priorización de los proyectos, los que deberán ejecutarse dentro del plazo contractual del préstamo, (...) Bajo esta consideración, me permito solicitar se realice el plan de ejecución de cada uno de los proyectos, mismo que deberá verse reflejado en el Sistema de Gestión de Proyectos (SIGPRO), al crear los cronogramas de los procesos de contratación. (...) El detalle del Valor asignado para el RSND a su representada incluido el IVA, de acuerdo a la Certificación Plurianual, se detalla en la Tabla No. 1 CNEL EP GUAYAQUIL \$484, 302.47 - IVA 14% \$67,802.35 - Monto Total con IVA: \$552,104.82. Dentro de este contexto, sírvase encontrar adjunto al presente, Plan de Adquisiciones actualizado por su representada y el listado de los proyectos a ser financiados con el BID en los Anexos que se detallan en la Tabla No. 2, los cuales se ejecutarán con cargo al Componente II-Expansión y modernización del Sistema Nacional de Distribución”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0682-M de fecha 07 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General-CORP de CNEL EP y dirigido a los Administradores de las Unidades de Negocio de CNEL EP, dispuso lo siguiente: “Adjunto sírvase encontrar el Oficio Nro. MEER-SCDE-2016-1126-OF del 5 de octubre de 2016, mediante el cual el Ministerio de Electricidad y energía Renovable, MEER, da a conocer el listado de proyectos y procesos del programa RSND BID III. Cabe mencionar que los recursos del programa, serán transferidos, en la medida de que se demuestre el avance precontractual, contractual y físico de cada proyecto del plan. El proceso de contratación se regirá la metodología establecida por el BID. (...). Por lo expuesto, esta Gerencia General dispone que las Unidades de Negocio observen y den cumplimiento a los lineamientos y disposiciones establecidas por el MEER, cuyo seguimiento y control de los resultados obtenidos de vuestra gestión, serán monitoreados mensualmente pro la oficina central y dicha cartera de estado”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0728-M de fecha 19 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General-CORP de CNEL EP y dirigido a los Administradores de las Unidades de Negocio de CNEL EP, dispuso lo siguiente: “Considerando que mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2015-0787-M del 27 de julio de 2015, referente al inicio de procesos de contratación de los Programas de Inversión, dispuse que “...bajo mi responsabilidad autorizo a emitir las certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicio de procesos y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante den cada Unidad de Negocio, conforme a la atribuciones conferidas en el poder. Al respecto, previo a la adjudicación de cada proceso, se deberá informar a la Oficina Central con la finalidad de autorizar la continuidad de los mismos o su archivo dependiendo de la autorización que se alcance del Ministerio de Finanzas. (...) Cabe recalcar, que una vez recibido el aval, la adjudicación estará sujeta a la disponibilidad efectiva de recursos en caja, misma que será confirmada una vez que el Ministerio de Finanzas transfiera los fondos correspondientes; mientras no se cuente con la confirmación de recursos, no se podrá proceder con adjudicaciones de procesos, tal como se indicó en el memorando CNEL-CORP-GG-2016-0300-M del 7 de mayo de 2016.”;
- Que,** mediante Oficio Nro. CNEL-CORP-GG-2016-1034-O de fecha 01 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General-CORP de CNEL EP y dirigido la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, manifestó lo siguiente: “Mediante los oficios Nro. MEER-SDCE-2016-1094-OF, Nro. MEER-SDCE-2016-1126-OF y Nro. MEER-SDCE-2016-1129-OF; se dio a conocer las directrices, montos certificados y cronogramas en función de los cuales se deberán ejecutar los procesos FERUM, RSND Y AUTOMATIZACIÓN, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el número de operación EC-L1160,Informo a usted que las Unidades de Negocio de CNEL EP en su mayoría cuentan con los

pliegos listos, existiendo unos cuantos a los que están realizando modificaciones solicitadas por los funcionarios del MEER, sin embargo en la actualidad estaríamos a la espera del número del contrato del préstamo, el cual es necesario incluir en los pliegos para con ello dar inicio a la publicación del proceso (sección II, literal A, numeral 1.1. inciso tercero de los formatos de pliego establecidos por el BID)(...) Solicito comedidamente que en cuanto se haya suscrito el contrato por el BID III, se informe a este despacho con la finalidad de dar continuidad a los trámites correspondientes”;

- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-798-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió reformar incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2016 y dispuso a la Dirección de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, publique la resolución y realice las modificaciones en el portal de compras públicas;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-DIS-2016-0916-M de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución, Encargado y dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó el inicio a los procesos de CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORAS A 13.8 KV Y SUS RESPECTIVAS FISCALIZACIONES DE LOS PROYECTOS RSND BID III, describiendo entre ellos la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV GUAYACANES #7”**, adjuntando los documentos respectivos. En dicho memorando el Administrador de la UN-GYE dispuso a la Jefatura de Compras lo siguiente: *“Autorizado, proceder con la revisión y trámite pertinente de ley”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1300-OF, de fecha 13 de noviembre de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido a las Empresa Distribuidoras, manifestó lo siguiente: *“Pongo en su conocimiento que, con fecha 31 de octubre de 2016, se suscribió el contrato de préstamo BID III, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación de los proyectos en los sistemas de Distribución para las áreas de: Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de Redes. Con este antecedente, esta Cartera de Estado, a través de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de energía (SDCE), pone en su conocimiento, en formato digital, el contrato No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, el mismo que se rige mediante la metodología establecida por el BID”;*
- Que,** mediante solicitud de servicio/trabajo No. 12050 de fecha 24 de octubre del 2016, el Ing. Guido Veintimilla Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos-GYE y el Ing. Rafael Enderica, Jefe de Ingeniería y Construcción de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, requirieron la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV GUAYACANES #7 ”**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses, Director de Distribución, (E) de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil;
- Que,** la Dirección Financiera de CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, mediante certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 28310 y 28312 ambas de fecha 31 de octubre del 2016, certificó la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos, dentro de las partidas No. **121010200000000 (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN)** y **900000000000000 (CERTIFICACIÓN FUTURA)** para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A**

13.8 KV GUAYACANES #7, por un monto de **US\$ 7,105.79 (SIETE MIL CIENTO CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, las mismas que permiten cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2016-724 de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso Ferrín, Especialista en Compras Públicas, Subrogante y dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico, Encargado de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento de Consultoría Individual No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-001: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV GUAYACANES #7"**, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-001	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV GUAYACANES #7	US\$ 7,105.79

Mediante la modalidad de **"CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID"**, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los lineamientos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, en atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, oficializados mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1300-OF, de fecha 13 de noviembre de 2016, suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía.

Art. 2.- DISPONER se cursen invitaciones directas a los oferentes descritos a continuación, para que presenten su propuesta de acuerdo a los términos de referencia:

- Ing. Marcos Xavier Pacheco Hurtado
- Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro
- Ing. Jorge Washington García Molina

Art. 3.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas en el proceso signado con el código No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-001** para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV GUAYACANES #7"**, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto a los siguientes funcionarios:

En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación: Ing. Joe Saverio Bonilla
Delegado Técnico: Ing. Patricio Salazar Moreira
Delegado Legal: Srta. Karen Candado Moran
Delegado Financiero: Ing. Wladimir Conforme Briones





Art. 4.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **14 DIC 2016**

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: J. Granda	Revisado: J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Camposdomingo	Fecha de Elaboración: 14/12/2016	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
-------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------	--	---------------	-------------------